



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande

Río Grande, 26 de enero de 2024.-

VISTO el Expediente MS-E-81238-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación directa por compulsas abreviada de “S/ADQUISICIÓN DE INMUEBLE PARA EL SERVICIO DE AMBULANCIA - MARGEN SUR - HRRG” para el personal perteneciente al Ministerio de Salud.

Que mediante la Disposición D.G. N° 466/2023 obrante en orden gen N° 58, autoriza en su ARTICULO N° 3 todas las cláusulas del contrato N° 035/23.

Que en la Clausula Decima Segunda de dicho contrato se establece que el mismo podrá ser rescindido, sin expresar causa, notificando por escrito a la otra parte.

Que en orden gen N° 76 obra notificación enviada por la firma Sr. SOSA GUSTAVO, DNI: 22.007.260, solicitando la rescisión del contrato antes mencionado.

Que en orden gen N° 82 obra Informe D.A.J. Z.N. (M.S.), mencionando que es dable el procedimiento para proceder a la realización del acto administrativo que resuelva la rescisión del Contrato Registrado bajo N° 035/23.

Que en orden gen N° 88 obra autorización de la Dirección General H.R.R.G. a la continuidad de trámite de dejar sin efecto el contrato celebrados por ambas partes..

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004; Decreto Reglamentario N° 1742/15 y Resoluciones M.S. N° 2302/23.

Por ello:

LA DIRECCION GENERAL  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar la rescisión del contrato de locación de servicio N° 035/23, entre EL HOSPITAL y la firma Sr. SOSA GUSTAVO, DNI: 22.007.260. Por los motivos expuestos en los considerando

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, dar al boletín oficial de la provincia y archivar.

**DISPOSICIÓN D.G. H.R.R.G. N° 257/24.-**

HRRG
VG

  
Farm. Viviana C. Martín  
Farmacéutica MN 11612 MP 307  
Directora General  
Hospital Regional Río Grande